

Bogotá D.C., 4 de febrero de 2020
SDM-SC- 22623

Señor (a):
VICTOR HUGO RUBIANO VASQUEZ
CARRERA 70 A No. 74 A 30
BARRIO BONANZA
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desatendida	No Contestada
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contestado
	Director Emisor	Fallecido	Aclarado, Causa muerta
	Comisario	Fuente Morosa	
Fecha 1	18 FEB. 2020	Fecha 2	
Nombre del Emisor	Oscar Romero	Nombre del Receptor	
CC	80.626.631	CC	
Centro de Emisión		Centro de Recepción	
Comentarios	CASA 3 PISO LAORIO, 4 BLANCO	Observaciones	
	P/BLANCA Y NEGRO		

REF: RESPUESTA SDM - 22277

Señor RUBIANO

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000025070393 de fecha 25/11/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó como causal NO EXISTE tal como se muestra a continuación

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.017-9 POSTED PRESS																							
Centro Operativo: BOGOTÁ Referencia: 12A82093	Fecha Asignación: 27/11/2018 09:55:53 Fecha Asignación: 28/11/2018	YG246647525CO																					
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad 1 Dirección de Dirección: Calle 13 N° 25 Referencia: 118+190500000769343 Teléfono: 3644400 EXT 4016 Código Postal: 111011000 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Causa/ Revolución: <table border="1"> <tr> <td>☒</td> <td>Reclamado</td> <td>☐</td> <td>Correda</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>No reclamado</td> <td>☐</td> <td>No conectada</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>No reclamado</td> <td>☐</td> <td>Faltante</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>Comunicado</td> <td>☐</td> <td>Aperdo Clausurado</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>Dirección errada</td> <td>☐</td> <td>Puerto Mayor</td> </tr> </table>		☒	Reclamado	☐	Correda	☐	No reclamado	☐	No conectada	☐	No reclamado	☐	Faltante	☐	Comunicado	☐	Aperdo Clausurado	☐	Dirección errada	☐	Puerto Mayor
☒	Reclamado	☐	Correda																				
☐	No reclamado	☐	No conectada																				
☐	No reclamado	☐	Faltante																				
☐	Comunicado	☐	Aperdo Clausurado																				
☐	Dirección errada	☐	Puerto Mayor																				
Nombre/ Razón Social: VICTOR HUGO RUSIANO VASQUEZ ANAYA188 Dirección: Calle 33 N° 10 Teléfono: 3663233082 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 111621849 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111856																					
Peso (Kilogramos): 200 Peso Volumétrico (gramos): 200 Valor Declarado: 36 Valor Póliza: 200 Cuota de manejo: 200 Valor Total: 200		Clase Contenedor: IV Descripción: Desembarco del cliente (COMPARANDO)																					
Fecha de entrega: 28/11/2018 Hora: 10:00		Fecha de entrega: 28/11/2018 Hora: 10:00																					
Destinatario: Ricardo Zapata C.C.: 10123418		Destinatario: Ricardo Zapata C.C.: 10123418																					

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
Bogotá, D.C. Teléfono: (1) 364 9400
Correo electrónico: movilidadbogota.gov.co
Página web: movilidadbogota.gov.co
Redes sociales: [Facebook](https://www.facebook.com/movilidadbogota), [Instagram](https://www.instagram.com/movilidadbogota), [Twitter](https://twitter.com/movilidadbogota)
Línea de atención: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO
ESTADO DE LA PERSONA :

VICTOR FUGO RUBIANO VASQUEZ
CÉDULA CIUDADANA A - 79108175
ACTIVA

Fecha de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección

CR 64 92 40

Departamento

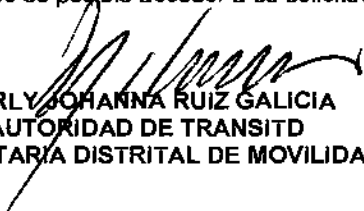
BOGOTÁ D.C.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 137 DEL 2019-12-10 NOTIFICADO 17/12/2019 ". *..Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retro del aviso. (..)*

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No 1328693 del 01/29/2020, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Viviana Ortiz

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D C , 4 de febrero de 2020
SDM-SC- 22623

Señor (a)
VICTOR HUGO RUBIANO VASQUEZ
CARRERA 70 A No 74 A 30
BARRIO BONANZA
CIUDAD

REF RESPUESTA SDM – 22277

Señor RUBIANO

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No 11001000025070393 de fecha 25/11/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados " No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal **NO EXISTE** tal como se muestra a continuación

[illegible]

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
informacion Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOMBRE RAZÓN SOCIAL :

VICTOR ELIO RUBIANO VASQUEZ

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO :

CECUL CIUDADANÍA - 79108175

ESTADO DE LA PERSONA

ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:

CR 84 32 10

Departamento

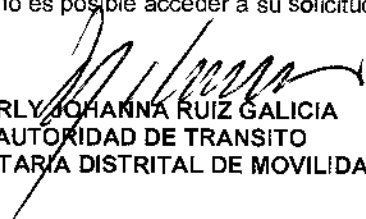
BOGOTÁ D.C.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 137 DEL 2019-12-10 NOTIFICACAO 17/12/2019 "... Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (.)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 1328693 del 01/29/2020, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que esta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto Viviana Ortiz

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18871

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-22277/ VICTOR HUGO RUBIANO VASQUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-22623 del 04 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DESCONOCIDO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.moviladbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

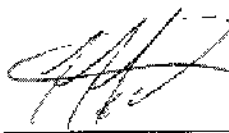
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

22277.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)